


EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

~~12/15~~ 
EJEMPLAR N° 11 / HOJA N° 13 /

CINGE DEPTO JUR (R) N° 9550 / 538 /

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada "Reparación de portones al interior de la 2da BRIACO Cazadores" perteneciente a la VI División de Ejército, ubicada en la comuna de Pozo Almonte, I Región de Tarapacá y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO, 16 OCT 2013

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

VISTO:

- a) La ley N° 19.880, que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado" de 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores.
- b) La ley N° 20.424 que determina el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional" de 04.FEB.2010.
- c) El decreto ley N° 1.530 que "Fija el texto definitivo de la ley N° 13.196" y sus modificaciones posteriores.
- d) El decreto supremo MDN SSG DEPTO III (R) N° 124 de 25.OCT.2004 que "Aprueba reglamento complementario de la ley 7.144", que creó el Consejo Superior de Defensa Nacional. Se considera particularmente lo dispuesto en su artículo 54, que dispone la aplicación del reglamento citado en el "Visto f)" en la ejecución de la presente obra.
- e) El decreto con fuerza de ley N° 1 de 27.ENE.2011, que "Suprime el Consejo Superior de Defensa Nacional y dispone fecha de derogación de la ley N° 7.144".
- f) El DN L-334 "Reglamento de ejecución de obras para las Fuerzas Armadas", aprobado por el decreto supremo EMDN N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores. Sin perjuicio de su total aplicación, se considera particularmente lo dispuesto en los incisos 1° y 4° letras e) y g) de su artículo 1°, en relación a lo indicado en su artículo 5° letra v).
- g) Los decretos supremos N° 41 "C-E" de 10.SEP.2010 y N° 77 "C-E" de 23.DIC.2010 (pago), que autorizan al Comandante de Infraestructura, actual Comandante de Ingenieros del Ejército, a invertir fondos en la obra objeto de la

presente resolución, con cargo a los recursos de la ley N° 13.196.

- h) La resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- i) La orden del día N° 146 de 10.OCT.2013, que establece que el General de Brigada, Luis Espinoza Arenas, será subrogado, desde el 13 al 18.OCT.2013, por el Coronel Eduardo Weisser Matzner.

CONSIDERANDO:

- a) La R/G N°243/2012, CAF DPAF II f (R) N°4100/514 de 10.JUL.2012, que modifica la R/G N°14/2011, CAF DPAF II/4 (R) N°4100/556 de 08.SEP.2011.
- b) Las cartas de 28.JUN.2013, mediante las cuales se invitó a ciertas empresas a participar en el proceso de asignación por trato directo para la ejecución de la obra en cuestión.
- c) Las especificaciones técnicas y el itemizado oficial, elaborados por el Servicio, que establecen las obras y partidas a ejecutar en la obra objeto de la presente resolución.
- d) El presupuesto presentado por la empresa constructora CARLOS ESCOBAR VILCHES de 16.AGO.2013, por un monto total de \$5.933.307.- (cinco millones novecientos treinta y tres mil trescientos siete pesos), IVA incluido, valor a sumaalzada, no reajutable, con un plazo de ejecución de la obra de 60 (sesenta) días corridos.
- e) El Informe Técnico CINGE JECOE (P) N° 4700/4858 de 25.SEP.2013, que propone asignar por trato directo la ejecución de la obra objeto de la presente resolución a la empresa constructora CARLOS ESCOBAR VILCHES, por un monto total de \$5.933.307.- (cinco millones novecientos treinta y tres mil trescientos siete pesos), IVA incluido, valor a sumaalzada, no reajutable, con un plazo de ejecución de la obra de 60 (sesenta) días corridos, por cuanto resulta conveniente para los intereses institucionales, garantizándose los estándares de construcción y calidad que se requieren, contemplando la totalidad de las partidas exigidas por el Servicio.
- f) El principio conclusivo en el actuar del servicio, en virtud del cual la autoridad administrativa debe dictar un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo, consagrado en el artículo 8° de la ya citada ley N° 19.880.

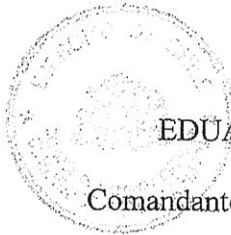
RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto presentado por la empresa constructora CARLOS ESCOBAR VILCHES de 16.AGO.2013, para la ejecución de la obra denominada "Reparación de portones al interior de la 2da BRIACO Cazadores"

perteneciente a la VI División de Ejército, ubicada en la comuna de Pozo Almonte, I Región de Tarapacá.

2. Asígnase por trato directo a la empresa constructora CARLOS ESCOBAR VILCHES, la ejecución de la obra previamente singularizada, por la suma total de \$5.933.307.- (cinco millones novecientos treinta y tres mil trescientos siete pesos), IVA incluido, valor a suma alzada y no reajutable.
3. El plazo de ejecución de la citada obra, será de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
4. Designase como Inspector Fiscal de la Obra al Jefe del Departamento de Proyectos e Infraestructura (DPI) de la VI División de Ejército, o quien a éste le subrogue o reemplace.
5. La citada obra será financiada conforme a lo expuesto en el "Visto" g) de la presente resolución.

Anótese, regístrese y notifíquese.



EDUARDO WEISSER MATZNER
Coronel
Comandante de Ingenieros del Ejército Subrog.

DISTRIBUCIÓN:

1. CARLOS ESCOBAR VILCHES (calle Julio César 10542, comuna de La Florida, Santiago)
 2. DEPTO ADM Y C P
 3. DEPTO ADM F Y C
 4. JEF CONSTR
 5. DEPTO JURÍDICO (ARCHIVO)
- 5 Ejs. 3 Hjs.



CARLOS IVAN ESCOBAR VILCHES
CONTRATISTA EN OBRAS
SERVICIO DE REPARACION Y CONFECCION
DE MUEBLES

JULIO CESAR 10542 - BLOCK 43 - DEPTO. 12
FONO: 09-233 0328 - LA FLORIDA - SANTIAGO

R.U.T. 8.226.920 - 7

FACTURA

Nº 01397

S.I.I. - LA FLORIDA

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013

_____ de 11 de diciembre de 2013.

Señor(es): Comandos de Apoyo a la Fuerza

Dirección: AJ. TUPPER N° 1725 Fono: _____

Comuna: SANTIANO Ciudad: SANTIANO R.U.T.: 61.978.560-6

Giro: _____ Orden de Compra: _____

Guía Despacho: _____ Condiciones de Pago: _____

Por lo siguiente:

DEBE

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	<p><u>Estos de Paño Utiles de la obra</u> <u>"Reparación de Parlantes al interior</u> <u>de la 2da. Brigada Acorazada "Caes-</u> <u>Dores"</u></p>		

COPIA DE FACTURA NO DA
 DERECHO A CREDITO FISCAL

SON: Cinco milloves sescientos treinta y seis
mil sescientos cuarenta y dos pesos

CANCELADO

ACUSE RECIBO CONFORME

Nombre _____ RUT. _____ Firma _____
 Recinto _____ Fecha Recep. _____ de _____ de 20 _____

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983. acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)"

NETO \$ 4.736.674,-
 1º % I.V.A. \$ 399.968,-
 TOTAL \$ 5.636.642,-

S.E.ú.O